ROL AVALUO Nº 1386-18/



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE AMPLIACION Nº 415 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo Construcciones, D.S. Nº 47/92 Ordenanza General de Urbanismo Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO Nº754 de fecha 31 de Agosto del 2009 concede Permiso de Ampliación obra menor en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

01 NOMBRE PROYECTO : AMPLIACION DE VIVIENDA .-

02 PROPIETARIO : NICOLAS ASTORGA COLLAO. - RUT,

03 UBICACION

: ARQUITECTO ALVARO DAZA GODOY Nº 2416,

VILLA JORDAN II. LA SERENA.- ROL ; 1386-18

04 ARQUITECTO : PAOLA RIVERA JOFRE,--

05 CONSTRUCTOR : ACOGIDO AL ART. 1.2.1. O.G.U.C.-

06 CARACTERISTICAS : MURO CORTAFUEGO Y MUROS PERIMETRALES EN ALBAÑILERIA DE BLOQUE, Y VIGAS, CADENAS Y PILARES EN H.A., ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN VIGAS DE PINO OREGON, PAVIMENTO CERAMICO, HOJALATERIA Y CUBIERTA EN PLANCHAS DE FIBROCEMENTO.

07 SUPERFICIE

: AMPLIACION

17.39.- M2

TERRENO

~390.- M2

08 PRESUPUESTO

: D-3^{\\$} \$.- 135.594 PG \$ 2.357.980.-

09 REGIMEN

10 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN ORD. Nº 7002.-

DE FECHA: 31.08.2009.-

VALOR \$3.553.-

FOLIO 427355.-

ORD. Nº 8922.-

DE FECHA: 23.11.2009.-

VALOR \$31.817.-

FOLIO 441880.

11 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON)

ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE

SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

BAUDOIN MADRID ARQUITECTA

ÉTORA DE OBRAS